

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

EXTRACTO de convocatoria de la Orden de 29 de agosto de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de Clubes Deportivos (modalidad FCD).

Número de identificación de la base de datos nacional de subvenciones: 314743.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio de 2016, la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de Clubes Deportivos (Modalidad FCD), en la cuantía máxima de 302.000,00 euros, y con cargo a la partida presupuestaria 1600020000/G/46B/48600, con la siguiente distribución provincial:

Ámbito/Provincia	Modalidad FCD	
	Partida presupuestaria	Cuantía máxima provincial/euros
Almería	1600020000/G/46B/48600/04	29.613,41
Cádiz	1600020000/G/46B/48600/11	33.738,24
Córdoba	1600020000/G/46B/48600/14	37.667,05
Granada	1600020000/G/46B/48600/18	47.696,69
Huelva	1600020000/G/46B/48600/21	35.651,48
Jaén	1600020000/G/46B/48600/23	22.032,89
Málaga	1600020000/G/46B/48600/29	39.137,57
Sevilla	1600020000/G/46B/48600/41	56.462,67
Total	1600020000/G/46B/48600	302.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas.

Tercero. Objeto.

Promover la organización de escuelas deportivas y la participación de equipos en competiciones deportivas oficiales en edad escolar, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente está regulada por la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE) y de Fomento de Clubes Deportivos (FCD) (BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2011).

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y registros establecidos en el artículo 11 de la Orden de 17 de mayo de 2011, en relación con el apartado 10 del Cuadro Resumen de la citada Orden.

Sexto. Exigencia del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Exigencia, en su caso, de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, según se contempla en la Orden de convocatoria de la subvención.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 29 de agosto de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte